

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007/2024

La Paz, 14 de agosto de 2024

VISTOS: La solicitud de compatibilización del Código de Ética Institucional de la **AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - AISEM**

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia asume y promueve como principios ético morales: “ama quilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble); y se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para “Vivir Bien”; señalados en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que “la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, el numeral 1) del artículo 9 de la Constitución Política del Estado, define como uno de los fines y funciones esenciales del Estado: “Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”.

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, dichos principios y valores ético morales que inspiran la actividad pública, deben ser tomados en cuenta por las entidades al momento de elaborar el Código de Ética Institucional, el cual, debe ser adoptado obligatoriamente y cuyo cumplimiento deberá ser inexcusable para las y los servidores públicos desde el momento que ingresan a prestar servicio en la Entidad.

Que, conforme a los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que aprobó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las servidoras y servidores públicos deben aplicar y promover en la



gestión pública los principios y valores de carácter social y personal con base en la filosofía del “*Vivir Bien*”.

Que, el proponer políticas relacionadas con el servicio civil, régimen laboral, carrera administrativa, registro, ética y capacitación emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las servidoras y servidores públicos, es una atribución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, dispuesta en el inc. r) del artículo 80 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

Que, el mismo Decreto Supremo N° 4857, en su inc. m) del artículo 82, da la atribución al Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas de emitir disposiciones normativas referentes a la relación jurídico laboral entre el Estado y las servidoras y los servidores públicos; y el inciso k) del mismo artículo 82, establece la atribución de **promover la compatibilización, adopción, implementación y aplicación de los códigos de ética institucionales dentro de la administración pública.**

Que, la “*Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos*”, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 001/2012 de 22 de agosto de 2012, contiene como uno de los lineamientos el “*Ama Llunku*” (no seas servil) y otros lineamientos generales a ser adoptados por cada entidad de acuerdo a sus características culturales, regionales u otras, constituido como un instrumento de aplicación obligatoria en las entidades públicas y cuyo objetivo general es reconducir las conductas en los servidores y las servidoras públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, basadas en el ejercicio permanente de los principios ético morales consagrados en la Constitución Política del Estado y enfocados en el “***Servir Bien para Vivir Bien***” como compromiso con el pueblo y para iniciar la transición de la Función Pública al Servicio Público.

Que, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, emitió la Resolución Ministerial N°051/2024 de 12 de enero de 2024 que aprueba el “**Manual para Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética Institucional**”, constituyéndose en el documento base que orienta y ofrece un contenido mínimo (PASOS) para que las entidades públicas de Bolivia puedan elaborar sus Códigos de Ética Institucionales, no siendo el mismo limitativo más al contrario, permite la inclusión de otros aspectos que en el ámbito de la ética pública las entidades consideren apropiar, para reflejar su realidad institucional.

Que, el referido Manual dispone que cada uno de estos PASOS será objeto de un tratamiento específico a través de actividades colectivas e individuales, internas y externas, que derivarán en la elaboración del Código de Ética Institucional.

Que, el Código de Ética Institucional estará conformado por la sistematización de todos los compromisos elaborados y consensuados en cada paso por las y los servidores públicos de la entidad, además de los demás productos generados en las actividades de los seis (6) pasos del “MANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL Y ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL” y se concretará en un solo cuerpo que contendrá, referencialmente, los documentos que se encuentran listados en el cuadro del Paso 6.

Que, toda la documentación será presentada debidamente documentada en una carpeta, que deberá ser remitida al Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, para que sea compatibilizado mediante una Resolución Administrativa, previo Informe Técnico-Legal emitido por la Dirección General del Servicio Civil. Posteriormente, la entidad podrá aprobar el documento mediante norma interna.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento - AISEM, Verónica Casablanca Vilca, solicitó al Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, mediante nota Cite: AISEM/UT/CE/00209/24 ingresada en fecha 30 de julio de 2024, la compatibilización del Código de Ética Institucional de dicha entidad, elaborado en el marco de la Resolución Ministerial N°051/2024 de 12 de enero de 2024, que aprueba el “Manual para Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética Institucional”.

Que, realizada la revisión de la carpeta de CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL Y CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, la Dirección General del Servicio Civil, emitió el Informe Técnico Legal MTEPS-VESCyCOOP-DGSC-UCyDN-NQV-0083-INF/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, concluyendo que: *“La carpeta refleja que la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, aplicó el Manual (aprobado por R.M. 051/24), con la participación activa y democrática de las servidoras y servidores públicos de dicha entidad, habiendo cumplido con el desarrollo de las actividades tanto internas como externas, mismas que fueron respaldadas con documentación pertinente (documentos de compromisos, instructivos, material audio visual, etc.), no existiendo observaciones que merezcan complementaciones o enmiendas...”*, recomendando al Señor Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, proceder con la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la compatibilización del Código de Ética Institucional de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, entidad bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la compatibilización del Código de Ética Institucional de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, en sus VI Capítulos, 28 Artículos, una Disposición Adicional, tres Disposiciones Finales y los Anexos I y II, habiéndose verificado el cumplimiento de los 6 PASOS que plantea el Manual para la Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética Institucional.

SEGUNDO.- La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, deberá hacer efectivos los compromisos asumidos en el Anexo I de su Código de Ética Institucional, debiendo evaluar y profundizar los mismos en espacios de reflexión al interior de la entidad y reportar cada dos años (computables a partir de la entrada en vigencia su código) al Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, los nuevos compromisos asumidos, con la finalidad de actualizar su Código de Ética Institucional.

TERCERO.- Autorizar a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, para que, mediante norma expresa emitida dentro de la misma entidad a través de sus instancias pertinentes, apruebe su Código de Ética Institucional, debiendo remitir a la Dirección General del Servicio Civil una copia para su registro.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Gonzalo Omar Zambrana Ávila
VICEMINISTRO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076/2024

La Paz, 03 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/UT/INF/N° 00044/24 de 24 de julio de 2024 y la Nota Interna AISEM/UT/NI/N°00071/24 de 22 de agosto de 2024 ambos emitidos por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00239/24 de 27 de agosto de 2024 elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Numeral 1) del Artículo 9 del Texto Constitucional, define como uno de los fines y funciones esenciales del Estado: "Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales".

Que de acuerdo a lo señalado en los Artículos 12 y 13 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 Estatuto del Funcionario Público, dichos principios y valores ético morales que inspiran la actividad pública, deben ser tomados en cuenta por las entidades al momento de elaborar el Código de Ética Institucional, el cual, debe ser adoptado obligatoriamente y cuyo cumplimiento deberá ser inexcusable para las y los servidores públicos desde el momento que ingresan a prestar servicio en la Entidad.

Que conforme a los Artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las servidoras y servidores públicos deben aplicar y promover en la gestión pública los principios y valores de carácter social y personal con base en la filosofía del "Vivir Bien".

Que mediante Resolución Administrativa N° 119/2021 de 18 de noviembre de 2021, se aprobó el Código de Ética Institucional de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, emitió la Resolución Ministerial N° 051/2024 de 12 de enero de 2024 que aprueba el "Manual para Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética Institucional", constituyéndose en el documento base que orienta y ofrece un contenido mínimo (PASOS) para que las entidades públicas de Bolivia puedan elaborar sus Códigos de Ética Institucionales, no siendo el mismo limitativo más al contrario, permite la inclusión de otros aspectos que en el ámbito de la ética pública las entidades consideren apropiar, para reflejar su realidad institucional.



Que el referido Manual dispone que cada uno de estos PASOS será objeto de un tratamiento específico a través de actividades colectivas e individuales, internas y externas, que derivarán en la elaboración del Código de Ética Institucional.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes), sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOIEM.

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del referido Decreto Supremo, disponen entre las funciones de la Directora General Ejecutiva de la AISEM; la Representación Legal de la AISEM; aprobar el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Programa Anual de Contrataciones – PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus Reglamentos Internos, Administrativos, Específicos y Operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM y emitir Resoluciones Administrativas; asimismo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que en atención a la Nota Interna AISEM/DAF/UA/NI/N° 00418/24 de 17 de julio de 2024 elaborada por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de remisión del Código de Ética Institucional, mediante nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 0064/24 de 19 de julio de 2024, la Unidad de Planificación establece que no tiene observaciones al proyecto de Código de Ética Institucional de la AISEM.

Que mediante Informe AISEM/UT/INF/N° 00044/24 de 24 de julio de 2024, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, concluye que: "La UTLCC de la AISEM en coordinación interinstitucional con el equipo técnico de la Unidad de Capacitación. Ética y Desarrollo Normativo de la Dirección General del Servicio Civil del MTEYPS, ha cumplido con los seis (6) pasos descritos en el Manual y cuenta con las evidencias y metodología y directrices del proceso participativo, además de la sistematización de los diferentes compromisos individuales y colectivos recolectados de las servidoras y servidores públicos de la AISEM y se constituye en el Anexo I del documento final del Código de Ética Institucional de la AISEM.", y a través de Carta Externa AISEM/UT/CE/00209/24 de 29 de julio de 2024 se remitió al Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social el Código de Ética Institucional de la AISEM, solicitando la compatibilización correspondiente.

Que por Resolución Administrativa N° 007/2024 de 14 de agosto de 2024, emitida por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se aprueba la compatibilización del nuevo Código de Ética Institucional de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico AISEM, en sus VI Capítulos, 28 Artículos, una Disposición Adicional, tres Disposiciones Finales y dos Anexos (I y II).

Que mediante Nota Interna AISEM/UT/NI/N° 00071/24 de 22 de agosto de 2024, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción solicita se apruebe el Código de Ética Institucional compatibilizado mediante Resolución Administrativa N° 007/2024 de 14 de agosto de 2024, emitida por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo; asimismo, se abroga la Resolución Administrativa N° 119/2021 de 18 de noviembre de 2021.



Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00239/24 de 27 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se concluye que es procedente la aprobación del "CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO"; compatibilizado por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Resolución Administrativa N° 007/2024 de 14 de agosto de 2024, toda vez que se adecua a la normativa vigente se recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO" compatibilizado por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Resolución Administrativa N° 007/2024 de 14 de agosto de 2024, en sus VI Capítulos, 28 Artículos, una Disposición Adicional, tres Disposiciones Finales y los Anexos I y II, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la AISEM queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 119/2021 de 18 de noviembre de 2021 y toda otra disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

